



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CRUZMATE AUSEZ MATEOS EN SU CARÁCTER DE COMISARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA MPAL QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

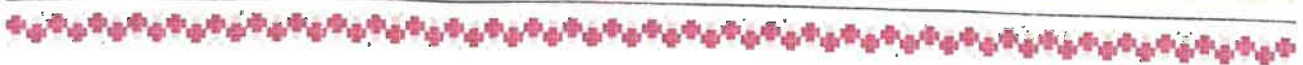
a) Que es un Organismo, PUBLICO  
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICO, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de SECRETARIO, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en AHUILA, Guerrero, Código Postal 39, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de inculcación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado REFUGIO S/O TEMPORAL, ubicado en EL TAURINO HERRERA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

PLAZA PRINCIPAL S/O DEL CENTRO EL TAURINO HERRERA  
DE AYUTLA GO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Ayutla, Guerrero a los 30 días del mes de enero del dos mil 24.

TRANSFORMANDO  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**



COMISANA MUNICIPAL  
DE EL TALLARCO.  
MUNICIPIO DE AYUTLA  
DE LOS LIBRES, GRQ

*Clemente Hernandez Marquez*  
POR "EL REPRESENTANTE"  
*Jorge Luis Romero Castro*  
C. JORGE LOIS ROMERO CASTRO

TESTIGO

TESTIGO

c. *R. Hernandez Arroyo*

c. \_\_\_\_\_

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRQ.  
2021-2024  
COMISION DE  
PROTECCION CIVIL

*Castro S*



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

Razón Social: **DOMISARIA TRABAJADOS**

Domicilio: **PRIMERA PASADIZAS**

Colonia: **PRIMERA PASADIZAS**

Teléfono:

NOMBRE DEL RESPONSABLE: **DEURTE MIRANDA ELIAS OQUEZ**

Domicilio: **DEURTE OQUEZ**

Teléfono: **015216**

Celular: **015216**

Sup. para demoratorios: m Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo:  Bóveda  Colado  Teja  Lámina

Tipo de Estructura:  Cartillo  Metál  Madera  Otros

Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

Agua potable:  **270 Pasos** **ap<sup>3</sup> 1100**

Alfombrados:  cantidad: **(M)**

Escuadras:  cantidad: **(M)**

Alambres:  cantidad: **(M)**

Regaderas:  cantidad: **(M)**

Iluminación:  Voltaje: **110 V** **220 V** **360 V**

Altitud Norte: **LN**

Longitud Oeste: **LO**

Vista sobre el nivel del mar: **17' 60" 43' N**

**99' 05" 51" W**

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: **991**

FICHA DESCRIPCIÓN PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **30/7/24**

FOLIO:

**9**

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	m <sup>2</sup>
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Almohén	<input checked="" type="checkbox"/>				m <sup>3</sup>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				m <sup>2</sup>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				m <sup>2</sup>
Escalonamiento	<input checked="" type="checkbox"/>				m <sup>2</sup>
Sup. Inmuebles:	<b>1</b>				<b>30</b> m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén Viveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN: **DOMISARIA**

REVISO:

ACTO:  SI  NO

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE  
OPERATIVIDAD

PECAE	Estructura a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
		Atención	Asignable	Intermedia	Alta	
	Instalaciones del edificio					
	Inclinación de columna	X				
	Inclinación de piso	X				
	Gratas en el suelo	X				
	Daños en columnas	X				
	Daños en vigas	X				
	Daños en muros de carga	X				
	Daños en techos	X				
	Daños marcos	X				
	Otros	X				
	Elementos a evaluar					
	Objetos que pueden volarse					
	Ventanas rotas		X			
	Lámparas		X			
	Panellaje		X			
	Plafónes		X			
	Elementos que pueden deslizarse					
	Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
	Condiciones de instalaciones de gas		X			
	Condiciones de sistemas hidrosanitarios		X			
	Otros		X			
	<b>Requisitos mínimos</b>					
	Pintura, ablasado, etc.					X
	Vidrios, alumbrado, vías, etc.					X
	Mobiliario: mesas, bancas, sillas					X
	Puertas, cancelas, cerraduras					X
	Elementos a evaluar					
	Torres y cables de alta tensión					
	Postes de línea eléctrica					
	Transformadores					
	Arboles y/o postes grandes					
	Cables con mucha curvatura					
	Construcciones vedadas dañadas					
	Depositos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
	Terminales aéreas o terrestres					
	Barda ca y altura superior a 3.2 m					
	Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de extenderse					
	10 m de longitud					
	Otros					



